



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DR. JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ,
EXTENSIÓN HORARIA MÉDICA POSTAS DE SALUD
RURAL DE RUCAPEQUEN Y NEBUCO**

DECRETO (S) N° 2712

CHILLAN VIEJO, 15.12.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

Decreto Ley N° 107 del 15.12.2008, publicado en el Diario Oficial el 24.02.2009. Índice de Actividad de la atención Primaria, en su componente N° 8.

La necesidad de realizar las consultas médicas en la Extensión Horaria de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUEBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 15 de diciembre del 2011, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con el Dr. **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ**, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, por los días sábados 17 y 24 de diciembre del año 2011.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado por Extensión Horaria debe cargarse a la cuenta **215.21.03.002** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FPV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 15 de diciembre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ**, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 15.879.287-7, domiciliado en la comuna de Chillan, Avda. Ecuador Depto. 46 A; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios al Dr. **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ**, para realizar consultas médicas en las Postas de Salud Rural de Rucapequén y Nebuco de nuestra comuna, las que se realizarán los días sábados 17 y 24 de diciembre del 2011.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios de extensión horaria, la Municipalidad pagará al Dr. **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ**, la cantidad de \$ 12.000.- (doce mil) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que el Dr. **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán los días sábados desde las 08:00 horas en adelante. Este horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue. No excediendo la cantidad total de 14 horas (7 horas por cada día).

CUARTO: El Dr. **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 17 de diciembre del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 24/12/2011.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ**, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ** y dos en poder del Empleador.

JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ
RUT N° 15.879.287-7

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE